

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jivesa S. A. S.
Demandados	Walter León Zapata Ríos y otros
Radicado	05001-31-03-011-2022-00083-00
Decisión	Tiene en cuenta notificación.

Consta que la ejecutante gestionó la notificación electrónica de Bancolombia S. A. en su carácter de acreedor hipotecario, remitiendo copia de la demanda ejecutiva y de sus anexos, según los autos de veinticuatro de junio y de trece de julio del año corriente (archs. 270 y 290 del cdno. 2). Comoquiera que las tales gestiones se avienen a lo dispuesto por el artículo 8.º de la Ley 2213 de 2022, y que la plataforma postal certificó acuse de recibo el treinta y uno de agosto pasado, se tiene que el antedicho acreedor está notificado después de transcurridos los dos días hábiles siguientes al recibo del mensaje, esto es, el cinco de septiembre de dos mil veintidós.

Resta la notificación del Banco Finandina S. A., que también fue convocado como acreedor hipotecario en auto de treinta de agosto pasado (cfr. arch. 307 c. 2, num. 1).

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4f5d824aec077b7a3cd4da92bd9544c65b734b25d393c5298310deaeadc8e2a**

Documento generado en 05/09/2022 10:28:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>